Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirà

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2018-00081

INFORME SECRETARIAL. *Pauna, hoy noviembre ocho (8) de dos mil veintiuino (2021), ingresa al Despacho proceso Verbal Sumario de Pertenencia, interpuesto a través de apoderado judicial por la señora BLANCA ESTRELLA CAÑON DE GRANADOS, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADELIA GARCIA CADENA, MARIA CERVANDA COCA DE BURGOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, poniendo en conocimiento que no se le ha informanado la existencia del proceso a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA y al PERSONERO MUNICIPAL. Sírvase proveer.*

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

PAUNA –BOYACÁ

Pauna, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA: 2018-00081
DEMANDANTE: BLANCA ESTRELLA CAÑON DE GRANADOS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETRMINADOS DE ADELIA DE GARCIA, MARIA CERVANDA COCA DE BURGOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso encuentra el Despacho que no se ha informado la existencia del proceso de la referencia al **MUNICIPIO DE PAUNA,** representado por el Alcalde Municipal según la instrucción administrativa No. 01 del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, y al Personero Municipal, para que haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 136 de 1994, y demás normas que la complementen o reformen.

En tal sentido adiciónese el numeral 6º del auto admisorio de la demanda: **INFORMAR** la existencia del presente proceso a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA** y a la **PERSONERIA MUNICIPAL,** para que en caso de que lo consideren pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme lo señalado por un lado en la instrucción administrativa No. 01 del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro y la Ley 136 de 1994. Cúmplase por Secretaría mediante correo electrónico.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO *La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 035, fijado el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2021* ***DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ*** *Secretaria*